

PAMPLONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona, y a instancias de don José Antonio Gurbindo Marín, se tramita expediente número 243/2000-D, sobre declaración de ausencia de don Francisco Javier Gurbindo Marín, natural de Pamplona, hijo de don Cayo Gurbindo Buldain y doña Rufina Marín Eraso, de estado civil soltero, que se ausenta desde su último domicilio conocido, sito en Pamplona, calle Monasterio de Iranzu, número 32, desde mediados de la década de los ochenta, teniéndose noticias del mismo por medio de apariciones documentales esporádicas desde entonces y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Pamplona/Iruña, 18 de mayo de 2000.—El Secretario.—40.094. 1.ª 3-7-2000

SAGUNTO

Edicto

Doña María Angels García Vidal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sagunto,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 150/99, sobre reclamación de 2.092.591 pesetas, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Jesús Bochons Valenzuela, contra don Julio Prats Ruiz y doña Amparo Zanón Navarro, se ha dictado la resolución literal siguiente:

«Cédula de requerimiento:

Providencia Juez señor García Vidal:

Dada cuenta; por repartido el anterior escrito con los documentos acompañados, fórmese los oportunos autos, registrense. Se tiene por comparecido y parte a don Juan Jesús Bochons Valenzuela, Procurador de los Tribunales y de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» acreditada por medio de la copia de escritura de poder acompañada entendiéndose con dicho Procurador y en tal concepto las sucesivas actuaciones. Se admite a trámite la demanda formulada, al haberse cumplido los requisitos legales y de conformidad con lo establecido en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, requiriéndose al demandado para que en el término de diez días haga efectivo al actor la cantidad reclamada, es decir, 2.092.591 pesetas, personalmente o a través de las personas a que se refiere el artículo 268 de la LEC., facultando al portador para su diligenciamiento. Dirijase Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Sagunto, para que expida certificación comprensiva de los siguientes extremos:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente respecto del inmueble descrito en la demanda y cuya hipoteca se ejecuta.

B) Relación de todos los censos, hipoteca, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca constituida a favor del actor.

Así lo manda y firma SS.ª de lo que doy fe.»

Y para que sirva de Cédula de Notificación y Requerimiento en legal forma a los demandados, hoy en ignorado paradero, don Julio Prats Ruiz

y doña Amparo Zanón Navarro, expido la presente en Sagunto.

Sagunto, 26 de abril de 2000.—La Juez.—La Secretaría.—40.565.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Gorgonio Martínez Atienda, Juez de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 391/93, a instancia del Procurador Don Ignacio Farfante, en nombre de Caja de Ahorros de Jerez, contra don Francisco Vázquez Hernández y doña Encarnación Martínez Lagares, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2000, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, 6.350.400 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de este Juzgado número 1292000018039193, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de octubre de 2000, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de noviembre de 2000, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Conjunto residencial «Falon», número 60. Vivienda letra C, tipo F-1), 1.ª planta, con entrada por el portal o bloque letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 981, libro 551, folio 119 vuelto. Finca 28.517.

Sanlúcar de Barrameda, 24 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—40.534.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Ignacio Villuendas Ruiz, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 47/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1291/0000/18/0047/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre de 2000, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca «A», inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 1.224, libro 694, folio 150, finca número 34.852.

Finca «B», inscrita en el mismo Registro que la «A» con el número 34.853 y en los mismos tomo, libro y folio que aquella.

Tipo de subasta:

Finca «A»: 7.157.511 pesetas.

Finca «B»: 7.157.511 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de mayo de 2000.—El Secretario judicial.—40.535.